CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.160 de 2026

Timbío, 28 de mayo de 2026

Señor
JUAN FERNANDO GAVIRIA GOMEZ
1.061´699.070 de POPAYAN
Representante Legal
FUNDACIÓN DESARROLLO COMUNITARIO DEL CAUCA
NIT: 817007700-3,

REF: Comunicación de aceptación de la oferta INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. IMC-013-2026.

El Municipio de TIMBÍO CAUCA, a través de la secretaria de tránsito, plenamente facultada para la celebración de contratos de acuerdo con el Decreto de delegación N°. 008 del 04 de febrero de 2026 se permite comunicarle que su propuesta ha sido aceptada expresa e incondicionalmente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 94 de la ley 1474 de 2011, celebrándose un contrato, que se regirá entre otras por las siguientes cláusulas:

OBJETO: "**EL CONTRATISTA SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS COMO OPERADOR LOGÍSTICO, PARA LAS JORNADAS ELECTORALES DE PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, PRIMERA Y SEGUNDA VUELTA, A REALIZARSE EL 31 DE MAYO Y 21 DE JUNIO RESPECTIVAMENTE DE 2026, EN EL MUNICIPIO DE TIMBÍO DEPARTAMENTO DEL CAUCA**".

PRECIO: El valor del contrato se pacta en la suma de **VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS UN MIL PESOS M/CTE ($28.701.000) IVA INCLUIDO**, valor respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal No 345 del 19 de mayo de 2026

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de DOS (2) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO DE TIMBÍO pagará al CONTRATISTA, el valor del contrato, previo recibo de satisfacción por el supervisor al terminar la entrega de todo lo descrito, una vez el CONTRATISTA presente factura o cuenta de cobro y los documentos necesarios para el respectivo tramite.

PARÁGRAFO: Para efectos de realizarse los pagos, EL CONTRATISTA debe acreditar que se encuentra el día en el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos) y parafiscales (SENA, ICBF Y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR).

CLAUSULA PENAL: En caso de declaratoria de incumplimiento, **EL MUNICIPIO DE TIMBÍO CAUCA** hará efectiva una sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del veinte por ciento (20%) del valor del Contrato, pena que se pacta por el mero retardo y sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal, para efectos de cobrar la cláusula penal se podrá hacer uso de la compensación de sumas o jurisdicción coactiva.

El contratista renuncia a ser requerido para efectos de constitución en mora y a la tasación proporcional de la pena.

SUPERVISOR: EL MUNICIPIO DE TIMBÍO supervisará el cumplimiento del contrato a través del SECRETARIO DE GOBIERNO o quien haga sus veces, el cual será desarrollado conforme a las disposiciones de la Ley 1474 de 2011, la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

GARANTIAS EL CONTRATISTA se debe constituir a favor del MUNICIPIO, en una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del presente contrato, una garantía única que deberá amparar los siguientes riesgos:

a. **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**: equivalente al 20% del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más;
b. **CALIDAD DEL SERVICIO Y BIENES**: equivalente al 20% del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más.
c. **PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**: Equivalente al 5% del valor del contrato por el plazo del contrato y tres años más.
d. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**: por valor de 200 SMMLV por el plazo de ejecución del contrato.

El contrato se regirá por lo dispuesto en los estudios previos, la invitación referida, oferta presentada y las disposiciones legales vigentes.

El presente instrumento se suscribe con la aprobación de las partes en la plataforma SECOP II

Proyectó: Camilo Andrés Valderrama Vargas – apoyo a contratación